

RESOLUCIÓN PORTOVIAL2018-GER-RES001

LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO "PORTOVIAL EP"

CONSIDERANDO

Que, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización disponen que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial dentro de su jurisdicción.

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, mediante ordenanza Municipal constituyó la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo "EPM-PORTOVIAL", misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 927 del 5 de abril del 2013, cuya ordenanza sustitutiva fue sancionada el 13 de diciembre de 2016; PORTOVIAL EP y tiene por objeto "...organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en la circunscripción del cantón Portoviejo..."

Que, mediante resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012 el Concejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos del país, asignando al GAD Municipal del Cantón Portoviejo en el modelo de Gestión B, y teniendo como rectoría local emitir políticas, lineamientos y directrices locales, para el adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, la cual mediante Resolución No. 003-CNC-2014 de 22 de septiembre de 2014, fue ratificada.

Que, mediante Resolución No. 179-DE-ANT-2014, suscrita por el abogado Héctor Solórzano, Director Ejecutivo de la ANT de fecha 29 de octubre de 2014, resuelve certificar que el GAD Municipal del cantón Portoviejo, empezará a ejecutar competencias de títulos habilitantes en el ámbito de jurisdicción a partir del 4 de noviembre del 2014, y de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular a partir del 16 de enero de 2015; conforme a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento General, así como las disposiciones y resoluciones de carácter general que cuente a la ANT.

Que, el numeral 4 del Art 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece entre las atribuciones del Gerente General la de "... Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión, de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados...";

Que, el Art 16 de la Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo establece que "...la administración de PORTOVIAL EP estará a cargo del Gerente General..."

Que, desde el inicio de la operatividad de PORTOVIAL EP, la suscripción de especies de matrícula y los formularios de revisión de vehículos públicos y particulares, conforme al orgánico funcional de esta dependencia es una competencia de la Jefatura de Matriculación.

Que, mediante Resolución Administrativa N° PORTOVIAL2017-GER-RES0003, de fecha cinco (5) de enero de dos mil dieciocho la máxima autoridad de PORTOVIAL EP resuelve: "...**Art. 1.-** Delegar la suscripción de especies de matrícula y formularios de revisión de vehículos públicos y particulares durante las horas de almuerzo y en cualquier otra que amerite la ausencia del Jefe de Matriculación encargado; al Ing. Cristian Geovanny Rivera Piñaloza, Especialista en Planificación de PORTOVIAL EP..."

Que, mediante Memorando PORTOVIAL2018GERMEM003, consta "...la disposición emitida por la Gerencia General con la designación del nuevo reemplazo en la Jefatura de Matriculación en horas específicas y las disposición para la elaboración de la presente resolución..."

En uso de mis deberes y atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Ordenanza de Creación de esta empresa,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al señor Gerardo Javier Sacón Intriago Digitador de PORTOVIAL EP; la suscripción de especies de matrícula y formularios de revisión de vehículos públicos y particulares durante las horas de almuerzo y en cualquier otra específica que amerite la ausencia del Jefe de Matriculación; este acto administrativo no implica subrogación.

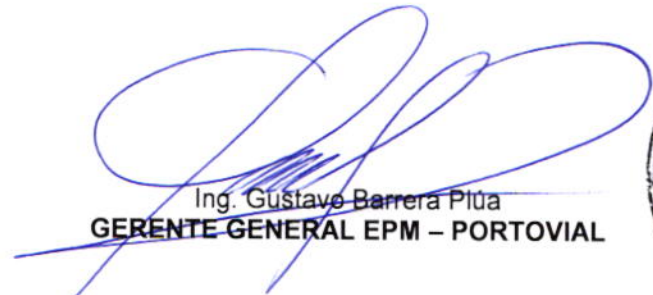
Art. 2.- Dejar sin efecto la delegación concedida para este mismo caso a nombre Ing. Cristian Geovanny Rivera Piñaloza, Especialista en Planificación de PORTOVIAL EP y el contenido de la RESOLUCIÓN PORTOVIAL2017-GER-RES0003 de fecha 06 de enero de 2017.

Art. 3.- Publicar el contenido de la presente resolución en los medios electrónicos previstos en vuestra institución, para el conocimiento ciudadano y transparencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad de Portoviejo a los cuatro (4) días del mes de enero del dos mil dieciocho.


Ing. Gustavo Barrera Piña
GERENTE GENERAL EPM - PORTOVIAL



Elaborado por:	Abg. Cynthia Quiroz P.
Revisado por:	Ing. Gustavo Barrera P.